



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1616/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.190 DE 2013 DEL PLAGUICIDA SPROUT NIP 7A EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ORIGEN Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 13/ 03/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SPROUT NIP 7A**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.178, de fecha 12 de marzo de 2002, y renovado por la Resolución del Servicio N° 2.064, de fecha 10 de mayo de 2007 y por la Resolución del Servicio N° 3.190, de fecha 30 de mayo de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 318, de fecha 21 de enero de 2009, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **SPROUT NIP 7A**.
3. Que, la firma **ASP CHILE S.A.**, RUT N° 96.695.750-6, domiciliada en Burgos N° 80 Oficina 402, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Guillermo Gabriel Pinto, ha solicitado, con fecha 07 de julio de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevo fabricante a la empresa **SAFAPAC LTD, de Inglaterra**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.190, de fecha 30 de mayo de 2013, en el sentido de autorizar la ampliación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **SAFAPAC LTD.**, con dirección en 4 Stapledon Road, Orton Southgate, Peterborough, PE2 6TB, Inglaterra; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **12 de marzo de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SPROUT NIP 7A ORIGEN	Digital			
SPROUT NIP 7A ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- GUILLERMO GABRIEL PINTO - REPRESENTANTE LEGAL ASP CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/f95b431beead68f092627f62eaf13e877380f73e](http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/f95b431beead68f092627f62eaf13e877380f73e)